

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso, obra solicitud de cesión de Bancolombia S.A., a Reintegra SAS. Sírvase Proveer.

Quimbaya, Quindío, 3 de noviembre de 2021

David Felipe Cortés Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO	DANIEL ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
REFERENCIA	RESUELVE SOLICITUD DE CESIÓN
RADICADO	63594-40-89- 002-2018-00190-00

Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho en esta oportunidad a decidir sobre la solicitud de cesión, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en contra de DANIEL ALBERTO HERRERA RAMÍREZ, por el BANCOLOMBIA S.A.

Conforme a documento anexo, la representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A., cede a REINTEGRA S.A.S. el porcentaje de la obligación que le corresponde.

En ese sentido, dado que la cesión se hace a título de compraventa, es dable acceder a dicha petición.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

Primero: Efectúese la cesión del crédito a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito en favor de BANCOLOMBIA S.A.

Cuarto: Se reconoce personería jurídica al doctor CÉSAR AUGUSTO APONTE ROJAS para que represente a REINTEGRA S.A.S., como su apoderado general.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ